LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 1892

Instrucción pública.— Se autoriza al ejecutivo para establecer el sistema gradual concentrico.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Autorízase al ejecutivo para que establezca el sistema gradual concéntrico en la instrucción secundaria y facultativa.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Oruro, octubre 10 de 1892.

EMETERIO CANO.

EUSEBIO HERRERO.

E. Borda—S. Secretario.

Claudio Q. Barrios—D. Secretario.

Fernando Quiroga—D Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á 12 de octubre de 1892.

M. BAPTISTA.

El ministro de justicia é instrucción pública—

Emeterio Továr.